

Radicación: N° 108-2017
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: Ramiro Pachón Sánchez y Otro
Accionado: Nación-Rama Judicial-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Dos (2) de Mayo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 108-2017
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: RAMIRO PACHON SANCHEZ Y OTRO
Demandado: NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Observa el Despacho que mediante providencia de fecha 18 de Abril de 2017, se admitió la presente demanda, pero se indicó que se trataba del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, cuando lo correcto es que se trata del medio de control de Reparación Directa.

Conforme lo anterior, lo procedente es corregir el auto admisorio de la demanda, de fecha 18 de Abril de 2017, en el sentido de indicar que la demanda que se admite es de Reparación Directa, promovida por Ramiro Pachón Sánchez y Otros contra Nación-Rama Judicial-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y no de Nulidad y Restablecimiento del Derecho como allí se indicó. En lo demás se mantiene el contenido de la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firma manuscrita en tinta negra.
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué